

Propuesta para implementar un Sistema de Bandas de Precios en el Mercado de Arroz.

Luis Carlos Hernández G.



Características

- El arroz es el único producto comercial no público cuyo precio sigue siendo regulado por el Poder Ejecutivo
- Este proceso se realiza gracias a la potestad que en carácter de excepción ofrece la Ley de Protección de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor
- El procedimiento no ha sido aplicado en forma excepcional sino más bien permanente y parece ser más bien el rezago de un sistema económico anterior donde el control de precios era la generalidad
- **NO HAY EVALUACIONES DE LA CONVENIENCIA O NO DE ESTE SISTEMA**

Situación histórica

- El control de precios en Costa Rica era práctica general hasta diciembre de 1994 donde se suprimió la fijación oficial de precios al productor y/o consumidor y de los márgenes de utilidad máxima para productos especificados.

La práctica se ha mantenido justificado por:

- Condiciones oligopólicas en el sector
- Producto de baja elasticidad precio o en otras palabras, de primera necesidad.
- Sin embargo, la COPROCOM ha llamado la atención acerca de la necesidad de incorporar condiciones más competitivas.

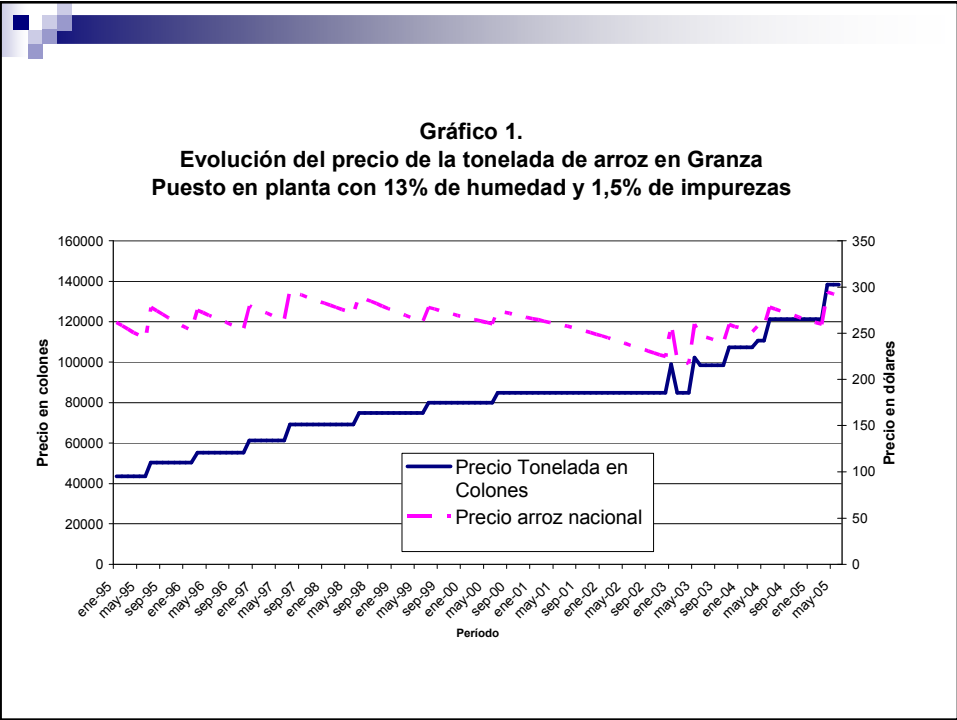
Situación actual

- Alrededor del 30% de la producción nacional se encuentra integrada verticalmente.
- No existen barreras a la entrada de nuevos agentes a la actividad productora.
- No existe predominio de algún agente u organización que pueda imponer y mantener condiciones al mercado de la granza.
- Las ventas de arroz pilado cuentan con múltiples canales de distribución. La empresa con participación promedio más alta está en un 17,78%.

- Los precios al consumidor en el mercado, a partir de diciembre del 2000 según el índice de Precios al Consumidor y el CNP, se han mantenido por debajo de los precios fijados, debido a políticas de descuentos aplicadas por las empresas arroceras.
- De acuerdo con las condiciones de mercado analizadas y de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 7472, no se encuentra evidencia de que exista alguna situación de excepción, o de monopolio u oligopolio que justifique mantener la medida regulatoria consistente en la fijación del precio en ninguna de las etapas

Fijación de Precios: Una ficción en la práctica.

- Salvo el caso del precio final al consumidor, no existen limitantes que permitan negociaciones a nivel micro entre los distintos agentes con el fin de buscar importes distintos a los sancionados por el ejecutivo.
- El precio en dólares ha sido muy variante



Ventajas y desventajas de un sistema de fijación de precios

Ventajas de la fijación de precios

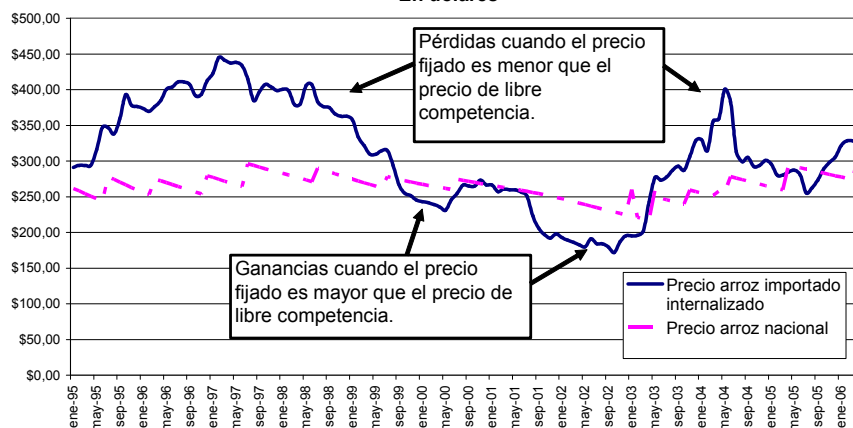
- Ingresos superan costos, aunque sea con limitados niveles de ganancias.
- Disminuye la incertidumbre.

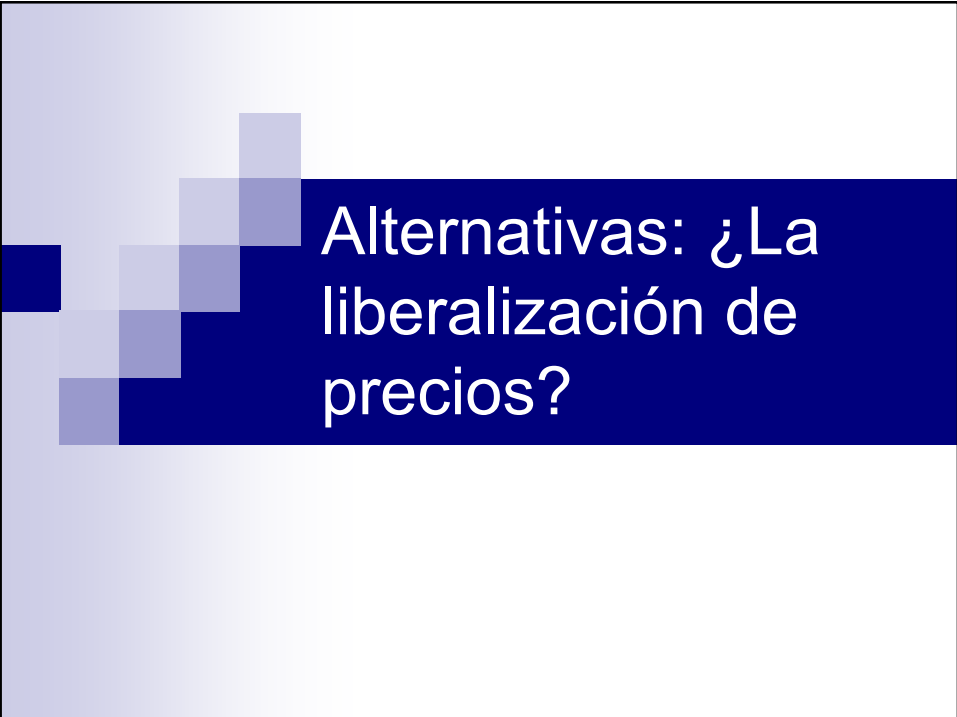
Desventajas de la Fijación de precios

- Se puede apostar en contra del sistema a futuro.
- Cambios discretos en el nivel de precios, acumulan “muchas energías” y por lo tanto, efecto sobre IPC y en la opinión pública es mayor.
- Actividad altamente politizada. Se reviste de un carácter de actividad pública.

- El modelo de costos en que se basa el proceso de negociación limita las estrategias comerciales que utilicen las empresas.
- Ingresos en una condición de libre mercado hubieran sido mayores que con el modelo de fijación de precios. Sector dejó de percibir en los 5 últimos años \$443.564,00

Gráfico 2:
Estimación de las ganancias (o pérdidas) por aplicación de un sistema fijación de precios vs uno de liberalización de precios
En dólares



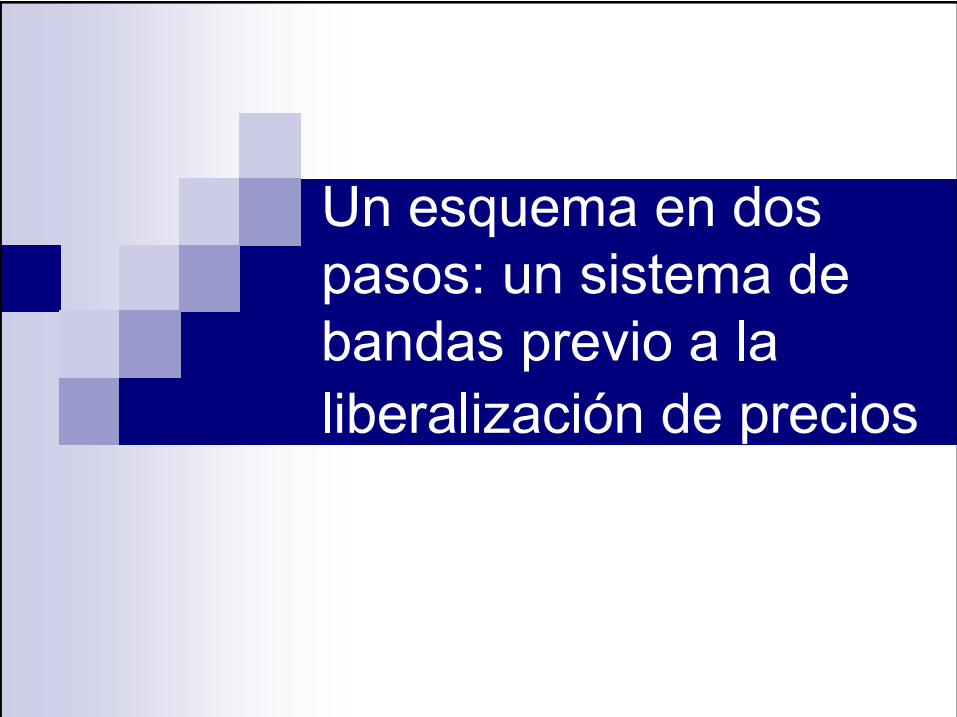


Alternativas: ¿La liberalización de precios?



Limitaciones

- Problemas de liquidez: Pérdidas en el corto plazo, puede sacar del mercados a aquellos sin capacidad de traslado intertemporal de ganancias.
- Aumentos temporales en los precios de mercado, generaría incentivos para que nuevos agentes ingresarán en la actividad y que los productores permanentes decidieran aumentar el área sembrada
- Existe la posibilidad de ataques especulativos
- Los aumentos en los beneficios definitivamente se trasladaría como aumentos en los precios al consumidor, de la misma forma que se ha sugerido que se debe dejar al consumidor aprovechar los beneficios de los precios bajos en el mercado internacional



Un esquema en dos pasos: un sistema de bandas previo a la liberalización de precios



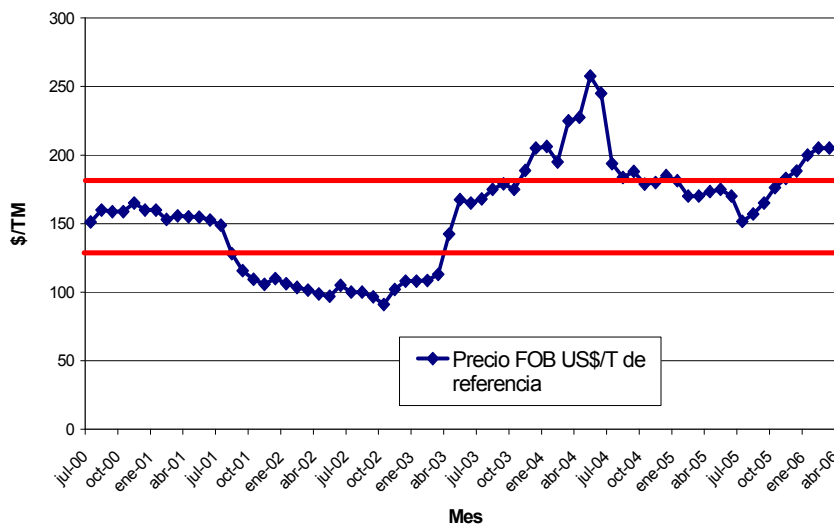
Sistema de bandas

- No funciona vía decreto sin un correlativo por parte del sector real. Problemas de escasez de producto (cuando el precio de equilibrio que despeja los mercados está por encima de la banda superior) o negociaciones “por debajo de la mesa” (cuando el precio de equilibrio esté por debajo de la banda inferior)
- Subsidios públicos es un irrealidad.

El sistema de bandas Chileno

- Se utilizan los precios internacionales que son considerados relevantes para el mercado nacional.
- Se estiman promedios mensuales en período previamente definidos.
- Con ello, se establece el piso y el techo de la banda,
- si el precio FOB es mayor al techo de la banda se realiza una rebaja arancelaria, hasta que alcancen 0%. Si el precio FOB es menor al piso de la banda, se aplica el “derecho específico” o derecho arancelario especial para elevarlo hasta alcanzar el piso correspondiente.

Gráfico 3
Definición de Bandas de Precios

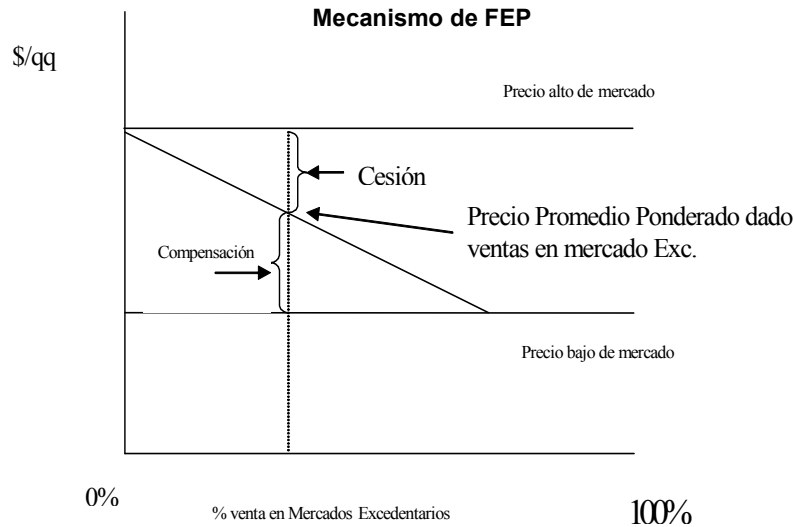


Fondo de Estabilización de Precios Colombiano

- Se estima el precio de equilibrio utilizando un promedio ponderado del precio cobrado al mercado nacional por las ventas realizadas a este mercado y del precio internacional por las ventas realizadas por exportación.
- Toda venta que se realice a un precio superior al precio de equilibrio, deberá entregar el diferencial al FEP, mientras que toda venta que se realice a un precio inferior será sujeto de una compensación.

Gráfico 4

Mecanismo de FEP



Limitaciones

■ Sistema de Bandas:

- Debe corregirse la falta de previsibilidad y transparencia.
- Problemas en condiciones de altos excedentes en mercados internacionales
- Problemas con distorsiones en los precios de referencia
- Problema con supuestos que dieron origen al modelo (estructura de costos de importación)

■ Fondos de Compensación:

- Deben mantenerse como contribuciones parafiscales.
- Las exoneraciones en aranceles para importaciones con precios bajos, serán transferidos al consumidor por medios de precios bajos en condiciones de precios altos de mercado internacional.

Conclusión

- Medida mixta:
 - La toma de medidas arancelarias, ya disponible en el marco normativo nacional, para limitar los movimientos en los precios internos a oscilaciones dentro de una banda previamente establecida. Limitando con ello, ataques especulativos o que movimientos de corto plazo generen altos costos a un sector donde la movilización a actividades alternativas es relativamente lento.
 - La aplicación de un Fondo de Compensación que traslade recursos de aquellos momentos donde el precio se encuentra a niveles altos, para compensar situación de mercado de precios bajos y con ello, ajustar el precio local al precio internacional.

Muchas gracias.